



o pagar el precio del arrendamiento por un  
 año la finca; y lo propio puede comunicarse  
 por medio de editos para las demas de esta  
 Ciudad y campo de su jurisdiccion que estan en  
 el mismo subscrito; con la prevencion de que  
 se presenten en esta Contaduria p.<sup>a</sup> contestar  
 las de su significacion y con la nota de ella  
 pasada a Madrid el pago a la Direccion  
 de la Ciudad. = El presente se me ofrece y  
 parece conforme a lo que en cumplimiento de  
 su anterior acuerdo no obstante que con su  
 superior conocimiento por el Placer de mas  
 acordado. Castagona a nueve de Octubre de  
 1823. = Fernan Carraby = Jentendido el su-  
 scrito superior por el Ayuntamiento de la  
 se conforma con el y desde luego se conforma  
 con el Sr. Corregidor de la Ciudad de Ma-  
 ria, a cargo de su subscrito correspondiente al lugar

Datos de Cont. de S. D. D. D. p.<sup>a</sup> los efectos indicados p.<sup>a</sup> el  
 int.<sup>o</sup> de Prop. Contador, para que tambien los editos y  
 D. Simon Gonz. el mismo propone  
 Breve de este Ayuntamiento al pliego de

